



Anuncio de licitación

Número de Expediente **PRC/2022/0000159635**

Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 11-01-2023 a las 14:25 horas.



OBRAG23034: Actuaciones necesarias para asegurar el abastecimiento a varias localidades de Extremadura (6 lotes).

Contrato Sujeto a regulación armonizada No

→ **Directiva de aplicación** Directiva 2014/24/EU - sobre Contratación Pública

→ **Valor estimado del contrato** 3.053.785,14 EUR.

→ **Importe** 3.695.080,02 EUR.

→ **Importe (sin impuestos)** 3.053.785,14 EUR.

→ **Plazo de Ejecución**

→ 10 Mes(es)

→ **Observaciones:** Plazo de ejecución total: Lote 1: 10 meses. Lote 2: 10 meses. Lote 3: 6 meses. Lote 4: 6 meses. Lote 5: 6 meses y Lote 6: 4 meses.

→ **Tipo de Contrato** Obras

→ **Subtipo** Construcción general de edificios y obras singulares de ingeniería civil (puentes, túneles, etc.)

→ **Clasificación CPV**

→ 45231300 - Trabajos de construcción de tuberías para agua y aguas residuales.

→ 45232154 - Trabajos de construcción de cisternas elevadas de agua potable.

→ 45252126 - Trabajos de construcción de plantas de tratamiento de agua potable.

Proceso de Licitación

→ **Procedimiento Abierto**

→ **Tramitación Ordinaria**

→ **Presentación de la oferta Electrónica**

→ **Contrato cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP) : Sí**

→ **Sistema de Contratación No aplica**

→ **Detalle de la Licitación:**

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=0yAFr2RIHPESugstABGr5A%3D%3D

Nº de Lotes: 6

→ **Se debe ofertar:** A uno o varios lotes

→ **Número máximo de lotes a los que se puede presentar:** 6

→ **Número máximo de lotes que se puede adjudicar a un licitador:** 1

→ **El poder adjudicador se reserva el derecho de adjudicar contratos que combinen lotes o grupos:** En aras de evitar que algún lote pudiera quedar desierto, en el caso de que la única oferta admisible sea la de un licitador que ya haya sido propuesto como adjudicatario de algún otro lote, podrá ser propuesto como adjudicatario de un número de lotes superior al indicado.

Entidad Adjudicadora

→ **Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad**

→ **Tipo de Administración** Comunidad Autónoma

→ **Actividad Principal** 26 - Medio Ambiente

→ **Tipo de Entidad Adjudicadora** Órgano de Contratación

→ Perfil del Contratante

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=55hGIKj3AFpvYnTkQ_N0%2FZA%3D%3D

Dirección Postal

→ Paseo de Roma, s/n. Edif. Morerías - Módulo D 3ª pl.
→ (06800) Mérida España
→ ES431

Contacto

→ **Correo Electrónico** contratacion.tes@juntaex.es

Proveedor de Pliegos

→ Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.
Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial.

Dirección Postal

→ Paseo de Roma, s/n. Edif. Morerías - Módulo D 3ª pl.
→ (06800) Mérida España

Contacto

→ **Teléfono** 924005626
→ **Correo Electrónico** contratacion.tes@juntaex.es

Proveedor de Información adicional

→ Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.
Servicio de Infraestructuras Hidráulicas.

Dirección Postal

→ Avenida Valhondo, s/n. Edificio III Milenio. Modulo 2.
Planta 2ª
→ (06800) Mérida España

Contacto

→ **Teléfono** 924332144
→ **Correo Electrónico** rosamaria.gomezz@juntaex.es

Recepción de Ofertas

→ Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

Dirección Postal

→ Paseo de Roma, s/n. Edif. Morerías - Módulo D 3ª pl.
→ (06800) Mérida España

Plazo de Presentación de Oferta

→ Hasta el 06/02/2023 a las 23:59

Otros eventos

Apertura Sobre Archivo 1

→ Apertura sobre administrativo
→ El día 27/02/2023 a las 09:30 horas
→ En el caso de que ninguna empresa tuviera que realizar subsanaciones, y por tanto todas fuesen admitidas en la licitación, se procederá, en el acto público de esta primera sesión, a la apertura del Sobre-Archivo 2.

Lugar

→ Telemáticamente

Dirección Postal

→ Paseo de Roma s/n.
→ (06800) Mérida España

Tipo de Acto : Privado

Objeto del Contrato: OBRAG23034: Actuaciones necesarias para asegurar el abastecimiento a varias localidades de Extremadura (6 lotes).

→ Valor estimado del contrato 3.053.785,14 EUR.

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 3.695.080,02 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 3.053.785,14 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 45231300 - Trabajos de construcción de tuberías para agua y aguas residuales.

→ 45232154 - Trabajos de construcción de cisternas elevadas de agua potable.

→ 45252126 - Trabajos de construcción de plantas de tratamiento de agua potable.

→ Plazo de Ejecución

→ 10 Mes(es)

→ Observaciones: Plazo de ejecución total: Lote 1: 10 meses. Lote 2: 10 meses. Lote 3: 6 meses. Lote 4: 6 meses. Lote 5: 6 meses y Lote 6: 4 meses.

→ Lugar de ejecución

→ Subentidad Nacional Extremadura

→ Código de Subentidad Territorial ES43

Dirección Postal

→ España

Opciones y prórrogas

→ Descripción: No procede.

Condiciones de ejecución del contrato

→ Se aceptará factura electrónica : Sí

Lote 1: PRC/2022/0000159635L01:Optimización de los recursos hídricos para el abastecimiento eficiente a la población de Piornal (Cáceres).

→ Lugar de ejecución

→ País España

→ Subentidad Nacional Cáceres

→ Código de Subentidad Territorial ES432

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 944.000 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 780.165,29 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 45231300 - Trabajos de construcción de tuberías para agua y aguas residuales.

Condiciones de Licitación

Requisitos de participación de los licitadores

Clasificación empresarial solicitada

→ E1-3-Abastecimientos y saneamientos.(superior a 360.000 euros e inferior o igual a 840.000 euros)

Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

→ Trabajos realizados - PARA EMPRESAS EXTRANJERAS. Solvencia exigida a empresas exentas exigencia de clasificación art. 78 LCSP 9/17: Los empresarios extranjeros de países miembros UE o signatarios del Acuerdo sobre el EEE acreditarán su solvencia técnica bien presentando certificados de clasificación o similares expedidos por sus Estados o bien deberán acreditar

el cumplimiento de los requisitos de solvencia que más adelante se refieren. Los empresarios extranjeros pertenecientes a países no incluidos en el párrafo precedente deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos de solvencia técnica o profesional: Relación obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años correspondientes al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, habiendo de ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70 % del valor estimado del contrato LOTE 1: 546.115,70 €. Las obras deberán ser de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del LOTE 1. Se atenderá a los dos primeros dígitos del respectivo cód. CPV del LOTE 1 Las obras ejecutadas se acreditarán mediante certificados de buena ejecución, que indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. A estos efectos, las obras ejecutadas por una sociedad extranjera filial del contratista de obras tendrán la misma consideración que las directamente ejecutadas por el propio contratista, siempre que este último ostente directa o indirectamente el control de aquella en los términos establecidos art. 42 Cód. Comercio. Cuando se trate de obras ejecutadas por una sociedad extranjera participada por el contratista sin que se cumpla dicha condición, solo se reconocerá como experiencia atribuible al contratista la obra ejecutada por la sociedad participada en la proporción de la participación de aquel en el capital social de esta. El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

Criterio de Solvencia Económica-Financiera

→ Cifra anual de negocio - PARA EMPRESAS EXTRANJERAS. Solvencia exigida a aquellas empresas que están exentas de la exigencia de clasificación en virtud del artículo 78 de la LCSP 9/17: Los empresarios extranjeros de países miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo acreditarán su solvencia económico-financiera bien presentando certificados de clasificación o similares expedidos por sus Estados o bien deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia que más adelante se refieren. Los empresarios extranjeros pertenecientes a países no incluidos en el párrafo precedente deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos específicos de solvencia: Acreditación de la solvencia económica y financiera: De conformidad con el artículo 87.1 a) de la LCSP 9/17: Volumen anual de negocios, en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al valor estimado del LOTE 1: 780.165,29€. El volumen anual se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario o por las depositadas en el registro oficial en que deba ser inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuantas anuales legalizados en el Registro Mercantil.

Lote 2: PRC/2022/0000159635L02:Mejora de la calidad del agua tratada en la Mancomunidad de Tres Torres (Torreorgaz, Torremocha y Torrequemada).

→ Lugar de ejecución

→ País España

→ Subentidad Nacional Cáceres

→ Código de Subentidad Territorial ES432

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 885.000 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 731.404,96 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 45252126 - Trabajos de construcción de plantas de tratamiento de agua potable.

Condiciones de Licitación

Requisitos de participación de los licitadores

Clasificación empresarial solicitada

→ K8-3-Estaciones de tratamiento de aguas.(superior a 360.000 euros e inferior o igual a 840.000 euros)

Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

→ Trabajos realizados - PARA EMPRESAS EXTRANJERAS. Solvencia exigida a empresas exentas exigencia de clasificación art. 78 LCSP 9/17: Los empresarios extranjeros de países miembros UE o signatarios del Acuerdo sobre el EEE acreditarán su solvencia técnica bien presentando certificados de clasificación o similares expedidos por sus Estados o bien deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos de solvencia que más adelante se refieren. Los empresarios extranjeros pertenecientes a

países no incluidos en el párrafo precedente deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos de solvencia técnica o profesional: Relación obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años correspondientes al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, habiendo de ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70 % del valor estimado del contrato LOTE 2: 511.983,47 €. Las obras deberán ser de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del LOTE 2. Se atenderá a los dos primeros dígitos del respectivo cód. CPV del LOTE 2. Las obras ejecutadas se acreditarán mediante certificados de buena ejecución, que indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. A estos efectos, las obras ejecutadas por una sociedad extranjera filial del contratista de obras tendrán la misma consideración que las directamente ejecutadas por el propio contratista, siempre que este último ostente directa o indirectamente el control de aquella en los términos establecidos art. 42 Cód. Comercio. Cuando se trate de obras ejecutadas por una sociedad extranjera participada por el contratista sin que se cumpla dicha condición, solo se reconocerá como experiencia atribuible al contratista la obra ejecutada por la sociedad participada en la proporción de la participación de aquel en el capital social de esta. El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

Criterio de Solvencia Económica-Financiera

→ Cifra anual de negocio - PARA EMPRESAS EXTRANJERAS. Solvencia exigida a aquellas empresas que están exentas de la exigencia de clasificación en virtud del artículo 78 de la LCSP 9/17: Los empresarios extranjeros de países miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo acreditarán su solvencia económico-financiera bien presentando certificados de clasificación o similares expedidos por sus Estados o bien deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia que más adelante se refieren. Los empresarios extranjeros pertenecientes a países no incluidos en el párrafo precedente deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos específicos de solvencia: Acreditación de la solvencia económica y financiera: De conformidad con el artículo 87.1 a) de la LCSP 9/17: Volumen anual de negocios, en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al valor estimado del LOTE 2: 731.404,96€. El volumen anual se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario o por las depositadas en el registro oficial en que deba ser inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuantas anuales legalizados en el Registro Mercantil.

Lote 3: PRC/2022/0000159635L03: Mejora del abastecimiento a Berlanga (Badajoz) para impulsar la sostenibilidad de los recursos hídricos.

→ Lugar de ejecución

→ País España

→ Subentidad Nacional Badajoz

→ Código de Subentidad Territorial ES431

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 750.000 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 619.834,71 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 45231300 - Trabajos de construcción de tuberías para agua y aguas residuales.

Condiciones de Licitación

Requisitos de participación de los licitadores

Clasificación empresarial solicitada

→ A1-2-Desmontes y vaciados.(superior a 150.000 euros e inferior o igual a 360.000 euros)

→ E1-3-Abastecimientos y saneamientos.(superior a 360.000 euros e inferior o igual a 840.000 euros)

Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

→ Trabajos realizados - PARA EMPRESAS EXTRANJERAS. Solvencia exigida a empresas exentas exigencia de clasificación art. 78 LCSP 9/17: Los empresarios extranjeros de países miembros UE o signatarios del Acuerdo sobre el EEE acreditarán su solvencia técnica bien presentando certificados de clasificación o similares expedidos por sus Estados o bien deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos de solvencia que más adelante se refieren. Los empresarios extranjeros pertenecientes a

países no incluidos en el párrafo precedente deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos de solvencia técnica o profesional: Relación obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años correspondientes al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, habiendo de ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70 % del valor estimado del contrato LOTE 3: 433.884,30 €. Las obras deberán ser de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del LOTE 3. Se atenderá a los dos primeros dígitos del respectivo cód. CPV del LOTE 3. Las obras ejecutadas se acreditarán mediante certificados de buena ejecución, que indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. A estos efectos, las obras ejecutadas por una sociedad extranjera filial del contratista de obras tendrán la misma consideración que las directamente ejecutadas por el propio contratista, siempre que este último ostente directa o indirectamente el control de aquella en los términos establecidos art. 42 Cód. Comercio. Cuando se trate de obras ejecutadas por una sociedad extranjera participada por el contratista sin que se cumpla dicha condición, solo se reconocerá como experiencia atribuible al contratista la obra ejecutada por la sociedad participada en la proporción de la participación de aquel en el capital social de esta. El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

Criterio de Solvencia Económica-Financiera

→ Cifra anual de negocio - PARA EMPRESAS EXTRANJERAS. Solvencia exigida a aquellas empresas que están exentas de la exigencia de clasificación en virtud del artículo 78 de la LCSP 9/17: Los empresarios extranjeros de países miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo acreditarán su solvencia económico-financiera bien presentando certificados de clasificación o similares expedidos por sus Estados o bien deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia que más adelante se refieren. Los empresarios extranjeros pertenecientes a países no incluidos en el párrafo precedente deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos específicos de solvencia: Acreditación de la solvencia económica y financiera: De conformidad con el artículo 87.1 a) de la LCSP 9/17: Volumen anual de negocios, en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al valor estimado del LOTE 3: 619.834,71€. El volumen anual se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario o por las depositadas en el registro oficial en que deba ser inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuantas anuales legalizados en el Registro Mercantil.

Lote 4: PRC/2022/0000159635L04: Mejora del sistema de abastecimiento de agua para la eficiencia hídrica en Pozuelo de Zarcón (Cáceres).

→ Lugar de ejecución

→ País España

→ Subentidad Nacional Cáceres

→ Código de Subentidad Territorial ES432

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 625.000,01 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 516.528,93 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 45232154 - Trabajos de construcción de cisternas elevadas de agua potable.

Condiciones de Licitación

Requisitos de participación de los licitadores

Clasificación empresarial solicitada

→ E1-3-Abastecimientos y saneamientos.(superior a 360.000 euros e inferior o igual a 840.000 euros)

Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

→ Trabajos realizados - PARA EMPRESAS EXTRANJERAS. Solvencia exigida a empresas exentas exigencia de clasificación art. 78 LCSP 9/17: Los empresarios extranjeros de países miembros UE o signatarios del Acuerdo sobre el EEE acreditarán su solvencia técnica bien presentando certificados de clasificación o similares expedidos por sus Estados o bien deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos de solvencia que más adelante se refieren. Los empresarios extranjeros pertenecientes a países no incluidos en el párrafo precedente deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos de solvencia técnica

o profesional: Relación obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años correspondientes al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, habiendo de ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70 % del valor estimado del contrato LOTE 4: 361.570,25 €. Las obras deberán ser de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del LOTE 4. Se atenderá a los dos primeros dígitos del respectivo cód. CPV del LOTE 4. Las obras ejecutadas se acreditarán mediante certificados de buena ejecución, que indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. A estos efectos, las obras ejecutadas por una sociedad extranjera filial del contratista de obras tendrán la misma consideración que las directamente ejecutadas por el propio contratista, siempre que este último ostente directa o indirectamente el control de aquella en los términos establecidos art. 42 Cód. Comercio. Cuando se trate de obras ejecutadas por una sociedad extranjera participada por el contratista sin que se cumpla dicha condición, solo se reconocerá como experiencia atribuible al contratista la obra ejecutada por la sociedad participada en la proporción de la participación de aquel en el capital social de esta. El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

Criterio de Solvencia Económica-Financiera

→ Cifra anual de negocio - PARA EMPRESAS EXTRANJERAS. Solvencia exigida a aquellas empresas que están exentas de la exigencia de clasificación en virtud del artículo 78 de la LCSP 9/17: Los empresarios extranjeros de países miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo acreditarán su solvencia económico-financiera bien presentando certificados de clasificación o similares expedidos por sus Estados o bien deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia que más adelante se refieren. Los empresarios extranjeros pertenecientes a países no incluidos en el párrafo precedente deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos específicos de solvencia: Acreditación de la solvencia económica y financiera: De conformidad con el artículo 87.1 a) de la LCSP 9/17: Volumen anual de negocios, en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al valor estimado del LOTE 4: 516.528,93€. El volumen anual se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario o por las depositadas en el registro oficial en que deba ser inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuantas anuales legalizados en el Registro Mercantil.

Lote 5: PRC/2022/0000159635L05: Nueva infraestructura de regulación en Malpartida de Cáceres para impulsar la sostenibilidad en el uso de los recursos hídricos.

→ Lugar de ejecución

→ País España

→ Subentidad Nacional Cáceres

→ Código de Subentidad Territorial ES432

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 302.230,01 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 249.776,87 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 45232154 - Trabajos de construcción de cisternas elevadas de agua potable.

Condiciones de Licitación

Requisitos de participación de los licitadores

Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

→ Trabajos realizados - Al no ser requisito obligatorio la clasificación, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el Grupo E, Subgrupo 1 y categoría 1, así como en el Grupo C, Subgrupo 2 y categoría 1 y el equivalente al R.D 1098/2001, Grupo E, Subgrupo 1 y categoría A ó B, así como Grupo C, Subgrupo 2 y categoría A ó B o bien acreditando el cumplimiento de los siguientes requisitos específicos de solvencia: Acreditación de la solvencia técnica o profesional: De conformidad con el artículo 88.1 a) de la LCSP 9/17: Relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años correspondientes al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, habiendo de ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70 % del valor estimado del contrato LOTE 5: 174.843,81 €. Las obras deberán ser de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de cada lote del contrato. En defecto de previsión en el pliego se atenderá a los dos primeros dígitos del respectivo código CPV del contrato Lote 5. Las obras

ejecutadas se acreditarán mediante certificados de buena ejecución, que indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas. Para empresas de nueva creación, entendiéndose como tal aquellas que tengan una antigüedad inferior a 5 años, la solvencia técnica se podrá acreditar mediante declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los últimos tres años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación: Mantenimiento de la plantilla en los últimos 3 años (+- 10 %). Mantenimiento de los cuadros directivos en los últimos 3 años (+- 10 %). La acreditación del presente criterio será mediante la documentación justificativa correspondiente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación (vida laboral de empresa). El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

Criterio de Solvencia Económica-Financiera

→ Cifra anual de negocio - Al no ser requisito obligatorio la clasificación, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el Grupo E, Subgrupo 1 y categoría 1, así como en el Grupo C, Subgrupo 2 y categoría 1 y el equivalente al R.D 1098/2001, Grupo E, Subgrupo 1 y categoría A ó B, así como Grupo C, Subgrupo 2 y categoría A ó B o bien acreditando el cumplimiento de los siguientes requisitos específicos de solvencia: Solvencia exigida a aquellas empresas que están exentas de la exigencia de clasificación en virtud del artículo 78 de la LCSP 9/17: Los empresarios extranjeros de países miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo acreditarán su solvencia económico-financiera y técnica bien presentando certificados de clasificación o similares expedidos por sus Estados o bien deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia que más adelante se refieren. Los empresarios extranjeros pertenecientes a países no incluidos en el párrafo precedente deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos específicos de solvencia: Acreditación de la solvencia económica y financiera: De conformidad con el artículo 87.1 a) de la LCSP 9/17: Volumen anual de negocios, en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al valor estimado del contrato LOTE 5: 249.776,87 €. El volumen anual se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario o por las depositadas en el registro oficial en que deba ser inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuantas anuales legalizados en el Registro Mercantil.

Lote 6: PRC/2022/0000159635L06: Modernización del sistema de abastecimiento en Vegaviana (Cáceres) para impulsar el ahorro y eficiencia hídrica.

→ Lugar de ejecución

→ País España

→ Subentidad Nacional Cáceres

→ Código de Subentidad Territorial ES432

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 188.850 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 156.074,38 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 45231300 - Trabajos de construcción de tuberías para agua y aguas residuales.

Condiciones de Licitación

Requisitos de participación de los licitadores

Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

→ Trabajos realizados - Al no ser requisito obligatorio la clasificación, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el Grupo E, Subgrupo 1 y categoría 2 y el equivalente al R.D 1098/2001, Grupo E, Subgrupo 1 y categoría C o bien acreditando el cumplimiento de los siguientes requisitos específicos de solvencia: Acreditación de la solvencia técnica o profesional: De conformidad con el artículo 88.1 a) de la LCSP 9/17: Relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años correspondientes al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, habiendo de ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70 % del valor estimado del contrato LOTE 6: 109.252,07 €. Las obras deberán ser de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de cada lote del contrato. En defecto de previsión en el pliego se atenderá a los dos primeros dígitos del respectivo código CPV del

contrato Lote 6. Las obras ejecutadas se acreditarán mediante certificados de buena ejecución, que indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas. Para empresas de nueva creación, entendiéndose como tal aquellas que tengan una antigüedad inferior a 5 años, la solvencia técnica se podrá acreditar mediante declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los últimos tres años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación: Mantenimiento de la plantilla en los últimos 3 años (+- 10 %). Mantenimiento de los cuadros directivos en los últimos 3 años (+-10 %). La acreditación del presente criterio será mediante la documentación justificativa correspondiente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación (vida laboral de empresa). El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

Criterio de Solvencia Económica-Financiera

→ Cifra anual de negocio - Al no ser requisito obligatorio la clasificación, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el Grupo E, Subgrupo 1 y categoría 2 y el equivalente al R.D 1098/2001, Grupo E, Subgrupo 1 y categoría C o bien acreditando el cumplimiento de los siguientes requisitos específicos de solvencia: Solvencia exigida a aquellas empresas que están exentas de la exigencia de clasificación en virtud del artículo 78 de la LCSP 9/17: Los empresarios extranjeros de países miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo acreditarán su solvencia económico-financiera y técnica bien presentando certificados de clasificación o similares expedidos por sus Estados o bien deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia que más adelante se refieren. Los empresarios extranjeros pertenecientes a países no incluidos en el párrafo precedente deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos específicos de solvencia: Acreditación de la solvencia económica y financiera: De conformidad con el artículo 87.1 a) de la LCSP 9/17: Volumen anual de negocios, en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al valor estimado del contrato LOTE 6: 156.074,38 €. El volumen anual se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario o por las depositadas en el registro oficial en que deba ser inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuantas anuales legalizados en el Registro Mercantil.

Condiciones de Licitación

→ Importe Máximo Gastos de Publicidad 0 EUR.

Garantía Requerida Definitiva

→ Porcentaje 5 %

Requisitos de participación de los licitadores

Condiciones de admisión

→ Capacidad de obrar - Estarán facultadas para contratar con la Administración las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que, tengan plena capacidad de obrar. En el caso de las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Preparación de oferta

→ Sobre Sobre-Archivo 1

→ Tipo de Oferta Documentación administrativa

→ Nº Lote: 1

→ Nº Lote: 2

→ Nº Lote: 3

→ Nº Lote: 4

→ Nº Lote: 5

→ N° Lote: 6

→ **Descripción** Debe contener la Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con las Administraciones Públicas según modelo recogido en el Anexo III del PCAP. No deberá cumplimentar las secciones de A a D de la parte IV (criterios de selección) del Anexo III (declaración responsable), bastará con limitarse a cumplimentar la sección alfa de la parte IV (criterios de selección) del Anexo III (declaración responsable), omitiendo cualquier otra sección de esta parte. Deberá presentar, en su caso, el Compromiso de constitución de UTE indicando en el título el nombre y número del lote al que licita, en su caso, según Anexo VI. La apertura de este Sobre-Archivo 1 se realizará en la primera sesión de la Mesa de Contratación. En el caso de que ninguna empresa tuviera que realizar subsanaciones, y por tanto todas fuesen admitidas en la licitación, se procederá, en el acto público de esta primera sesión, a la apertura del Sobre-Archivo 2.

Preparación de oferta

→ **Sobre** Sobre-Archivo 2 Lote 1

→ **Tipo de Oferta** Oferta técnica o evaluable mediante juicio de valor

→ N° Lote: 1

→ **Descripción** Los documentos no excluyentes que puede presentar el licitador para ser valorados conforme a los criterios recogidos en el apartado 8.1.2 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En este sobre-archivo no se admitirá ningún dato que ponga de manifiesto información relevante sobre los criterios de adjudicación de valoración automática del Sobre-Archivo 3. De concurrir dicha circunstancia, la Mesa de Contratación podrá determinar la exclusión del licitador correspondiente.

Preparación de oferta

→ **Sobre** Sobre-Archivo 2 Lote 2

→ **Tipo de Oferta** Oferta técnica o evaluable mediante juicio de valor

→ N° Lote: 2

→ **Descripción** Los documentos no excluyentes que puede presentar el licitador para ser valorados conforme a los criterios recogidos en el apartado 8.1.2 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En este sobre-archivo no se admitirá ningún dato que ponga de manifiesto información relevante sobre los criterios de adjudicación de valoración automática del Sobre-Archivo 3. De concurrir dicha circunstancia, la Mesa de Contratación podrá determinar la exclusión del licitador correspondiente.

Preparación de oferta

→ **Sobre** Sobre-Archivo 2 Lote 3

→ **Tipo de Oferta** Oferta técnica o evaluable mediante juicio de valor

→ N° Lote: 3

→ **Descripción** Los documentos no excluyentes que puede presentar el licitador para ser valorados conforme a los criterios recogidos en el apartado 8.1.2 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En este sobre-archivo no se admitirá ningún dato que ponga de manifiesto información relevante sobre los criterios de adjudicación de valoración automática del Sobre-Archivo 3. De concurrir dicha circunstancia, la Mesa de Contratación podrá determinar la exclusión del licitador correspondiente.

Preparación de oferta

→ **Sobre** Sobre-Archivo 2 Lote 4

→ **Tipo de Oferta** Oferta técnica o evaluable mediante juicio de valor

→ N° Lote: 4

→ **Descripción** Los documentos no excluyentes que puede presentar el licitador para ser valorados conforme a los criterios recogidos en el apartado 8.1.2 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En este sobre-archivo no se admitirá ningún dato que ponga de manifiesto información relevante sobre los criterios de adjudicación de valoración automática del Sobre-Archivo 3. De concurrir dicha circunstancia, la Mesa de Contratación podrá determinar la exclusión del licitador correspondiente.

Preparación de oferta

→ **Sobre** Sobre-Archivo 2 Lote 5

→ **Tipo de Oferta** Oferta técnica o evaluable mediante juicio de valor

→ **Nº Lote:** 5

→ **Descripción** Los documentos no excluyentes que puede presentar el licitador para ser valorados conforme a los criterios recogidos en el apartado 8.1.2 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En este sobre-archivo no se admitirá ningún dato que ponga de manifiesto información relevante sobre los criterios de adjudicación de valoración automática del Sobre-Archivo 3. De concurrir dicha circunstancia, la Mesa de Contratación podrá determinar la exclusión del licitador correspondiente.

Preparación de oferta

→ **Sobre** Sobre-Archivo 2 Lote 6

→ **Tipo de Oferta** Oferta técnica o evaluable mediante juicio de valor

→ **Nº Lote:** 6

→ **Descripción** Los documentos no excluyentes que puede presentar el licitador para ser valorados conforme a los criterios recogidos en el apartado 8.1.2 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En este sobre-archivo no se admitirá ningún dato que ponga de manifiesto información relevante sobre los criterios de adjudicación de valoración automática del Sobre-Archivo 3. De concurrir dicha circunstancia, la Mesa de Contratación podrá determinar la exclusión del licitador correspondiente.

Preparación de oferta

→ **Sobre** Sobre-Archivo 3 Lote 1

→ **Tipo de Oferta** Oferta económica o evaluable mediante fórmulas

→ **Nº Lote:** 1

→ **Descripción** Los documentos no excluyentes que puede presentar el licitador para ser valorados conforme a lo establecido en la cláusula 4.5 del PCAP y, a los criterios y documentos recogidos en el apartado 8.1.1 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La proposición económica se presentará conforme al modelo establecido en el Anexo II y deberá indicar en el título el nombre y el número del lote del expediente al que licita.

Preparación de oferta

→ **Sobre** Sobre-Archivo 3 Lote 2

→ **Tipo de Oferta** Oferta económica o evaluable mediante fórmulas

→ **Nº Lote:** 2

→ **Descripción** Los documentos no excluyentes que puede presentar el licitador para ser valorados conforme a lo establecido en la cláusula 4.5 del PCAP y, a los criterios y documentos recogidos en el apartado 8.1.1 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La proposición económica se presentará conforme al modelo establecido en el Anexo II y deberá indicar en el título el nombre y el número del lote del expediente al que licita.

Preparación de oferta

→ **Sobre** Sobre-Archivo 3 Lote 3

→ **Tipo de Oferta** Oferta económica o evaluable mediante fórmulas

→ **Nº Lote:** 3

→ **Descripción** Los documentos no excluyentes que puede presentar el licitador para ser valorados conforme a lo establecido en la cláusula 4.5 del PCAP y, a los criterios y documentos recogidos en el apartado 8.1.1 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La proposición económica se presentará conforme al modelo establecido en el Anexo II y deberá indicar en el título el nombre y el número del lote del expediente al que licita.

Preparación de oferta

→ **Sobre** Sobre-Archivo 3 Lote 4

→ **Tipo de Oferta** Oferta económica o evaluable mediante fórmulas

→ **Nº Lote:** 4

→ **Descripción** Los documentos no excluyentes que puede presentar el licitador para ser valorados conforme a lo establecido en la cláusula 4.5 del PCAP y, a los criterios y documentos recogidos en el apartado 8.1.1 del Anexo I del Pliego de Cláusulas

Administrativas Particulares. La proposición económica se presentará conforme al modelo establecido en el Anexo II y deberá indicar en el título el nombre y el número del lote del expediente al que licita.

Preparación de oferta

→ Sobre Sobre-Archivo 3 Lote 5

→ Tipo de Oferta Oferta económica o evaluable mediante fórmulas

→ N° Lote: 5

→ Descripción Los documentos no excluyentes que puede presentar el licitador para ser valorados conforme a lo establecido en la cláusula 4.5 del PCAP y, a los criterios y documentos recogidos en el apartado 8.1.1 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La proposición económica se presentará conforme al modelo establecido en el Anexo II y deberá indicar en el título el nombre y el número del lote del expediente al que licita.

Preparación de oferta

→ Sobre Sobre-Archivo 3 Lote 6

→ Tipo de Oferta Oferta económica o evaluable mediante fórmulas

→ N° Lote: 6

→ Descripción Los documentos no excluyentes que puede presentar el licitador para ser valorados conforme a lo establecido en la cláusula 4.5 del PCAP y, a los criterios y documentos recogidos en el apartado 8.1.1 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La proposición económica se presentará conforme al modelo establecido en el Anexo II y deberá indicar en el título el nombre y el número del lote del expediente al que licita.

Condiciones de adjudicación

Criterios de Adjudicación

Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

→ 1. Evaluación de la oferta económica.

→ Subtipo Criterio : Precio

→ Ponderación : 60

→ Cantidad Mínima : 0

→ Cantidad Máxima : 60

→ 2 Ampliación de garantía.

→ Subtipo Criterio : Otros

→ Ponderación : 5

→ Cantidad Mínima : 0

→ Cantidad Máxima : 5

Criterios evaluables mediante un juicio de valor

→ 3 Memoria descriptiva del proceso de ejecución y programa de trabajo.

→ Subtipo Criterio : Otros

→ Ponderación : 15

→ Cantidad Mínima : 0

→ Cantidad Máxima : 15

→ 4 Calidad.

→ Subtipo Criterio : Otros

→ Ponderación : 5

→ Cantidad Mínima : 0

→ Cantidad Máxima : 5

→ 5 Memoria de seguridad y salud.

→ Subtipo Criterio : Otros

→ Ponderación : 5

→ Cantidad Mínima : 0

→ Cantidad Máxima : 5

→

6 Memoria de minimización de impacto a usuarios.

→ Subtipo Criterio : Otros

→ Ponderación : 5

→ Cantidad Mínima : 0

→ Cantidad Máxima : 5

→ 7 Medidas medioambientales para la ejecución de las obras.

→ Subtipo Criterio : Medioambiental

→ Ponderación : 5

→ Cantidad Mínima : 0

→ Cantidad Máxima : 5

Plazo de Validez de la Oferta

→ 2 Mes(es)

→ Se aceptará factura electrónica

→ Programas de Financiación Financiación con fondos de la UE

→ Fuente de financiación Fondo Europeo de Desarrollo Regional

→ Descripción de Programas de Financiación 80% Programa Operativo FEDER Extremadura 2021-2027.Objetivo Politico 2.Prioridad 2 A.Transicion verde.Objetivo Especifico 2.5:El fomento del acceso al agua y de una gestion hidrica sostenible.CA:20%

Subcontratación permitida

→ Según apartado 19.2 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.